

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 28 de diciembre de 2016.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por Jenifer Alfaro el 13 de diciembre de 2016, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto se solicita vista del expediente N° 2016-50-1-0806, en el cual se requiere el pronunciamiento del Banco Central del Uruguay respecto a si el Bitcoin es dinero electrónico y si se encuentra sujeto a supervisión de la Institución;

II) que la Gerencia Política Económica y Mercados emitió informe que obra agregado a fojas 56 del expediente N° 2016-50-1-0806, proponiendo brindar a la peticionaria la información solicitada.

CONSIDERANDO: I) que si bien no ha sido acreditado el interés legítimo -en sentido jurídico- de los consultantes, los eventuales impactos que pudiera tener en el funcionamiento del sistema de pagos y en la estabilidad financiera la operativa planteada, está siendo valorada por los servicios técnicos del Banco Central del Uruguay;

II) que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381, por cuanto no se ve afectado ni compromete, en el presente caso, el adecuado desarrollo del proceso deliberativo que precede a eventuales decisiones que se pudiesen adoptar.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por las Leyes N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 y modificativas, N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, N° 18.573 de 13 de setiembre de 2014 y N° 19.210 de 29 de abril de 2014, al “Reglamento del Procedimiento Administrativo para Acceder a la Información Pública conforme a la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008” del Banco Central del Uruguay, al Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos “Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico”, a los dictámenes de Asesoría Jurídica N° 2016/193 de 2 de mayo de 2016 y N° 2016/582 de 20 de diciembre de 2016, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 26 de diciembre de 2016 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2016-50-1-0806,

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

SE RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Jenifer Alfaro, haciéndole entrega de una copia del expediente N° 2016-50-1-0806, dejando expresa constancia que el tema planteado continúa siendo objeto de análisis por los servicios técnicos del Banco Central del Uruguay.
- 2) Instruir a la Gerencia de Política Económica y Mercados dar respuesta en forma inmediata a la consulta que da inicio a este expediente.
- 3) Encomendar a la Gerencia de Política Económica y Mercados la notificación de la presente resolución a la peticionaria.
(Sesión de hoy – Acta N° 3296)
(Expediente N° 2016-50-1-0806)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Sn/mlp/ds/aa
Cat: P